

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44 cel 3007036947

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero (1) primero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°014

Acción de Tutela de No. 2022-00005

Accionante: ANA LUCIA PULIDO QUINTERO

Accionado: ENEL CODENSA

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibido en este Despacho el día primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las tres y cincuenta y siete (3:57 p.m), promovida por la señora ANA LUCIA PULIDO QUINTERO contra la EMPRESA DE ENERGIA ENEL CODENSA, concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992 , Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental de PETICIÓN, este Despacho Judicial.

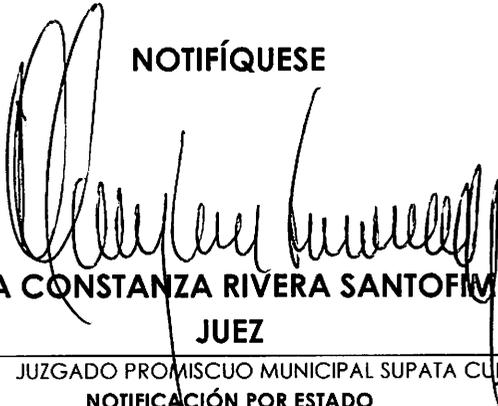
DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO NOTIFICAR este proveído al representante legal de la EMPRESA DE ENERGIA ENEL CODENSA o quien haga sus veces para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar la estimación propia sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **Veinticuatro (24) horas** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la señora ANA LUCIA PULIDO QUINTERO quien actúa a nombre y cuenta propia en la presente acción constitucional.

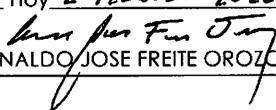
NOTIFÍQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 012 Hoy 2-FEBRERO-2022
El Secretario,



ONALDO JOSE FREITE OROZCO